

veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA

Juan Bereno, d.<sup>no</sup> Juan Mejia, J.<sup>no</sup> Lorenzo Pa-  
to, d.<sup>no</sup> Juan Anrich, d.<sup>no</sup> Juan Garcia Campeno  
J.<sup>no</sup> J. ibiedo, Alonso Viles, y J.<sup>no</sup> Augustin Garcia  
Campeno regidores Perpetuos de esta Ciudad y  
acordaron lo siguiente

En este Ayuntamiento e Julgencio Gallardo Portu-  
no de Sala Certifico haver estado generalmente  
citado los Cavaleros regidores que han podido ser  
hauido, para este Cauildo.

Que en este Ayuntamiento mediante la Citacion  
general para el echo de la Certificacion dada por  
J.<sup>no</sup> Roque Vido, y J.<sup>no</sup> Julgencio de Castilla medico

primero, y segundo de esta Ciudad Consequente  
a lo resuelto por el Cauildo anterior en que Ex-  
presian que los vinos de la proxima parada  
Cosecha se pueden gastar en este Pueblo, y de  
mas adyacentes asegurando que de su Consu-  
mo no es facil ocasionar Enfermedad  
de viendos de las Condiciones de bien ferren-  
tado, Claro, y buer olor. Entendido por esta  
Ciudad. Acuerda Concede la licencia y per-  
misso que corresponde para la venta de los

